

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2019-10364** *Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Camargo con destino a ayudas para material escolar alumnos en educación infantil curso 2019-2020.*

BDNS (Identif.): 483274.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minpah.gob.es/bdnstrans/index>) y Ayuntamiento de Camargo (<https://sede.aytocamargo.es>).

Beneficiarios:

Podrán solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria, las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

Ser padres o tutores legales de los alumnos que en el presente curso estén matriculados en Educación Infantil obligatoria en un Centro sostenido con fondos públicos, a tal efecto solo será admitida una solicitud por alumno.

Deberán estar empadronados en el Municipio de Camargo todos los miembros que compongan la unidad familiar al menos con tres meses anteriores a la fecha de aprobación de la presente convocatoria.

Objeto: Las subvenciones deberán destinarse al siguiente objeto:

1º.- Es objeto de la presente convocatoria de subvenciones la fijación del procedimiento con destino a la concesión y justificación de ayudas económicas para adquisición material escolar para alumnos de Educación Infantil correspondiente al curso 2019-2020, la cual se enmarca dentro de las previstas en el apartado K del artículo 2. de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

2º.- A los efectos de las presentes bases se entiende por Educación Infantil el ciclo educativo comprendido entre los tres a los seis años de edad.

Bases reguladoras: La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto por la misma, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC nº 176 de fecha 11 de septiembre de 2012.

Cuantía: El importe total destinado a la presente convocatoria es de 5.000,00 €. En ningún caso la subvención máxima a conceder de forma individual dentro de la presente convocatoria podrá exceder de la cantidad de 70,00 € por solicitud.

Plazo de presentación de solicitudes: 1 mes a contar desde la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Camargo, 22 de noviembre de 2019.

El alcalde accidental,  
Héctor M. Lavín Fernández.

2019/10364

CVE-2019-10364